DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 425 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 NOV 2023

VISTO:

El Memorando N° 645-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 001-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-ECPP, Informe N° 709-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Expediente N° 03859495 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Informe N° 709-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UP, de fecha 08 de noviembre del 2023, remite la evaluación hecha del CV presentado por el Abog. Eleodoro Campos Aquino, propuesto para ocupar el cargo del Supervisor de Programa Sectorial I, Plaza CAP 129, PAP 122, Nivel Remunerativo F.2, de la División de Seguridad Vial de la DRTCA, donde concluye que, SI CUMPLE CON EL PERFIL, para ocupar dicho cargo;

Que, es facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad directiva y de confianza para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia a la Ley de Bases de la Carrera Administraba y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "*la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 425 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 NOV 2023

en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen";

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; establece que "*la confianza para los funcionarios no es calificativa del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar funciones del respectivo cargo*";

Que, mediante Memorando N° 656-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Director Regional emite autorización de proyección de acto resolutivo de designación, del Abog. Eleodoro Campos Aquino en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, Nivel F-2, Jefe de la División de Transportes y Seguridad Vial de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, con Informe N° 001-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-ECPP, de fecha 08 de noviembre del 2023, se informa que la evaluación de propuesta de designación del Abogado Eleodoro Campos Aquino, cumple con el perfil requerido para ocupar el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 129, Nivel Remunerativo F-2 de la División de Transporte y Seguridad Vial de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Ayacucho;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 425 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 NOV 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 13 de noviembre del 2023, al **Abog. ELEODORO CAMPOS AQUINO,** en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 129, PAP 122, Nivel Remunerativo F-2, de la División de Transporte y Seguridad Vial de la Dirección de Circulación Terrestre de la DRTCA; el mismo que desempeñará sus funciones bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al profesional designado y demás instancias de la Entidad, con las formalidades previstas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° ECON. ORDOÑO MURILLO GUTIERREZ DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° Mg. CPC Wilder Huamán Mallma DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V° B° Abog. Víctor Edwin Acevedo Quintero DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° Lic. Adm. Edith Fabiola Alarcón Melgar UNID. REC. HUM.